



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 238

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 13 DE JUNIO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 320, PRESENTADA POR DON: **JAIME GUIDO ORMEÑO CANALES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22069859, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1102 DE:

DIVISION, PARTICION, LIQUIDACION DE CONDOMINIO Y ADJUDICACION, HECHA POR: **MARIA VILMA OROPEZA IDIAQUEZ VIUDA DE CALLE**, **MARIO ALBERTO CALLE OROPEZA**, **VILMA ESTELA CALLE OROPEZA**, **BETTY MARIANA CALLE OROPEZA Y LUIS ALBERTO CALLE OROPEZA** CON FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 1997, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CÉSADA, **YOLANDA VELÁSQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2946 AL 2949, DEL TOMO VI DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JAIME GUIDO ORMEÑO CANALES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22069859, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 13 DE JUNIO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2023 14:03:07-0500





Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
 Enrique FAU 20462393817 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 13/08/2023 13:58:59-0500



Das mil novecientos cuarenta y seis
 Nº 058639

NUMERO MIL CIENTO DOS.-
 DIVISION, PARTICION, EJECUCION DE
 CONDOMINIO Y ADJUDICACION.-
 QUE OTORGAN DOÑA MARIA VILMA OROPEZA VIDAL-
 QUEZ VIUDA DE CALLE, MARIÓ ALBERTO CALLE
 OROPEZA, VILMA ESTELA CALLE OROPEZA, BETTY MAR-
 TIANA CALLE OROPEZA Y LUIS ALBERTO CALLE ORO-
 PEZA..-
 DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE MÍ YO -
 LANDA VELASQUEZ CARRIÓN NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NAS-
 CA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA, IDENTIFICADA
 CON LIBRETA ELECTORAL Nº21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBU-
 YENTES Nº10435242, COMPARECIERON DOÑA MARIA VILMA OROPEZA I-
 DIAQUEZ VIUDA DE CALLE; PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA E-
 LECTORAL Nº22065990, OCUPACION SU CASA, VIUDA DE DON SIXTO MARIO-
 NILO CALLE ZAMBRANO, CON DOMICILIO EN EL JR. GRAU Nº268-NASCA.-
 MARIÓ ALBERTO CALLE OROPEZA; PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA
 ELECTORAL Nº21853742, MÉDICO, CASADO CON MARCIA MONTERO BEJARAM
 NO, CON DOMICILIO EN EL JR. GRAU 268-NASCA..-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-
 VILMA ESTELA CALLE OROPEZA, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA E-
 LECTORAL Nº22065416, OCUPACION SU CASA, CASADA CON JOSÉ FERNANDO
 ZAMBRANO SEMINARIO, CON DOMICILIO EN EL JR. GRAU Nº268-NASCA.-
 BETTY MARTIANA CALLE OROPEZA, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA E-
 LECTORAL Nº22070044 Y OCUPACION SU CASA, CASADA CON RÓMULO FER-
 NÁNDEZ ESPINOZA, CON DOMICILIO EN EL JR. GRAU Nº268- NASCA.- Y
 LUIS ALBERTO CALLE OROPEZA, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA E-
 LECTORAL Nº22072438, EMPLEADO, CASADO CON NORA ORBEGOSO FLORES

// CON DOMICILIO EN EL JR. GRAU Nº268 DE ESTA CIUDAD DE NASCA.-LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIO ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL Nº978, QUEDA AGREGADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: SR VASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE DIVISION PARTICION, LIQUIDACION DE CONDOMINIO Y ADJUDICACION QUE OTORGAN DOÑA MARIA VILMA OROPEZA IDIAGUEZ VIUDA DE CALLE, IDENTIFICADA CON L.E. 22065990; MARIO ALBERTO CALLE OROPEZA, CON L.E. 21853742; VILMA ESTELA CALLE OROPEZA, CON L.E. 22065416; BETTY MARIANA CALLE OROPEZA, CON L.E. 22070044 Y LUIS ALBERTO CALLE OROPEZA, CON L.E. 22072438; TODOS DOMICILIADOS EN LA CALLE GRAU Nº268 DE ESTA CIUDAD; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: LOS OTORGANTES SON COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CALLE ANTES DENOMINADA DE CÁCERES, HOY CALLE GRAU Y QUE SE ENCUENTRA SIGNADO CON EL Nº268 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE, ANTES CON PROPIEDAD DE HONORIO BORDA Y HOY CON PROPIEDAD DE JUAN VALDIVIA ORMEÑO, POR DONDE MIDE 42.63 ML.; POR EL SUR, ANTES CON PROPIEDAD DE EMILIA VIUDA DE BUENO, HOY CON PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN DE JUAN BONCAGLILO, POR DONDE MIDE



Dos mil novecientos cuarenta y siete

Nº 058641

... DE 42,63 ML.; POR EL ESTE, ANTES CON PROPIEDAD DE HONORARIO BORDA, HOY CON PROPIEDAD DE HONORATO AMADO ZEVALLOS, POR DONDE MIDE 6,69 ML.; Y POR EL OESTE, ANTES CON CALLE CÁCERES, HOY CALLE GRABO POR DONDE MIDE 6,69 ML.; ENCERRANDO UN ÁREA TOTAL DE 285,19 M². ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR NUESTRO CAUSANTE ABUELO MARIONILO CALLE ROJAS, MEDIANTE TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACIÓN DE VENTA OTORGADA POR ÁNGEL GÓMEZ Y OTROS EN FAVOR DE MARIONILO CALLE ROJAS, PASADA POR ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ICA CÉSAR E. SÁNCHEZ BAICOBHI, CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 1,924 Y QUE SE ENCUENTRA SIGNADA CON EL NÚMERO 291 DEL LEGAJO RESPECTIVO. SEGUNDO: NUESTRO CAUSANTE ABUELO MARIONILO CALLE ROJAS, FALLECIÓ EL DÍA 14 DE JULIO DE 1,959 EN ESTA CIUDAD DE NASCA, HABIENDO DEJADO COMO SU ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO A SU HIJO SIXTO MARIONILO CALLE ZAMBRANO, QUIÉN FALLECIERA EN LA CIUDAD DE ICA CON FECHA 3 DE ENERO DE 1,988 Y EN VIRTUD DE SU FALLECIMIENTO INTESTADO, SE DECLARÓ COMO SUS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DEL DE CUYOS SIXTO MARIONILO CALLE ZAMBRANO A LOS OTORGANTES MARÍA VILMA OROPEZA IDIAQUEZ VDA. DE CALLE EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRTITE Y A SUS HIJOS MARIO ALBERTO, VILMA ESTELA, BETTY MARIANA Y LUIS ALBERTO CALLE OROPEZA, MEDIANTE SENTENCIA PRONUNCIADA CON FECHA 10 DE ENERO DE 1,990 Y QUE FUERA DECLARADA CONSENTIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 6 DE MARZO DE 1,990 AUTOS SOBRE DECLARATORIA DE HEREDEROS TRAMITADO POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NASCA E INSCRITA EN EL TOMO 13 DEL FOLIO 151, AGIENTO 2 DEL REGISTRO DE INTESTADOS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ICA. TERCERO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL INMUEBLE DES-

//SCRITO EN LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN SE HA DIVIDIDO EN LOTE

1, 2, 3, 4 Y 5 DE ACUERDO A LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

SIGUIENTES:-----

- LOTE Nº 1: POR EL NORTE, HOY CON PROPIEDAD DE JUAN VALDIVIA URMEÑO Y PASAJE O SERVIDUMBRE DE PASO DE POR MEDIO, POR DONDE MIDE 8.52 ML.; POR EL SUR, HOY CON PROPIEDAD DE LA SUC. DE JUAN RONCAGLIOLO, POR DONDE MIDE 8.52 ML.; POR EL ESTE, CON EL LOTE Nº 2 POR DONDE MIDE 5.19 ML.; Y POR EL OESTE, CON LA CALLE GRAB POR DONDE MIDE 5.19 ML.; ENCERRANDO UN ÁREA TOTAL DE 44.22 M².-----
- LOTE Nº 2: POR EL NORTE, CON PASAJE O SERVIDUMBRE DE PASO QUE SIRVE DE ENTRADA Y SALIDA A LOS DEMÁS LOTES, SEGUIDO DE LA PROPIEDAD DE JUAN VALDIVIA URMEÑO, POR DONDE MIDE 8.52 ML.; POR SUR CON PROPIEDAD DE LA SUC. DE JUAN RONCAGLIOLO, POR DONDE MIDE 8.52 ML.; EL ESTE, CON EL LOTE Nº 3, POR DONDE MIDE 5.19 ML. POR EL OESTE, CON EL LOTE Nº 1 POR DONDE MIDE 5.19 ML.; Y ENCERRANDO UN ÁREA TOTAL DE 44.22 M².-----
- LOTE Nº 3: POR EL NORTE, CON PASAJE O SERVIDUMBRE DE PASO HACIA LOS DEMÁS LOTES, SEGUIDO DE LA PROPIEDAD DE JUAN VALDIVIA URMEÑO POR DONDE MIDE 8.52 ML.; POR EL SUR, CON LA SUCESIÓN DE JUAN RONCAGLIOLO POR DONDE MIDE 8.52 ML.; POR EL ESTE, CON EL LOTE Nº 4 POR DONDE MIDE 5.19 ML.; POR EL OESTE, CON EL LOTE Nº 2 POR DONDE MIDE 5.19 ML.; ENCERRANDO UN ÁREA TOTAL DE 44.22 M².-----
- LOTE Nº 4: POR EL NORTE, CON PASAJE O SERVIDUMBRE DE PASO QUE SIRVE DE ENTRADA Y SALIDA A LOS DEMÁS LOTES, SEGUIDO DE LA PROPIEDAD DE JUAN VALDIVIA URMEÑO POR DONDE MIDE 8.52 ML.; POR EL SUR, CON LA SUCESIÓN DE JUAN RONCAGLIOLO, POR DONDE MIDE 8.52 ML.; POR EL ESTE, CON EL LOTE Nº 5 POR DONDE MIDE 5.19 ML.; POR EL OESTE, CON EL LOTE Nº 3, POR DONDE MIDE 5.19 ML.; ENCERRANDO UN ÁREA TOTAL DE 44.22 M².-----



Dos mil novecientos sesentiocho

Nº 058643

LOTE Nº 5. POR EL NORTE, CON PASAJE O SERVIDUMBRE DE PASO QUE SIRVE DE ENTRADA Y SALIDA A LOS DEMÁS LOTES SEGUIDO DE LA PROPIEDAD DE JUAN VALDIVIA ORMEÑO POR DONDE MIDE 8.52 ML.; POR EL SUR CON PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN JUAN RONCAGLELO POR DONDE MIDE 8.52 ML.; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE HONORATO AMADO ZEVALLOS POR DONDE MIDE 5.9 ML. Y POR EL OESTE, CON EL LOTE Nº 4 POR DONDE MIDE 5.19 ML.; ENCERRANDO UN ÁREA TOTAL DE 44.22 M².

CUARTO: POR EL PRESENTE ACTO CONTRACTUAL, LOS OTORGANTES HE MOS CONVENIDO PONER TÉRMINO AL CONDOMINIO EXISTENTE, OTORGANDO PARA EL EFECTO NUESTRA RATIFICACIÓN EN EL ACTO DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN Y EN CONSECUENCIA SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES EN QUE FUERON DIVIDIDOS EL INMUEBLE DESCRITO, EN LA FORMA SIGUIENTE:

- A) SE ADJUDICA EN PROPIEDAD EL LOTE Nº 1, A DONA VILMA ESTELA CALLE OROPEZA.
- B) SE ADJUDICA EN PROPIEDAD EL LOTE Nº 2 A DONA BETTY MARIANA CALLE OROPEZA.
- C) SE ADJUDICA EN PROPIEDAD EL LOTE Nº 3 A DONA MARIANA VILMA OROPEZA VDA. DE CALLE.
- D) SE ADJUDICA EN PROPIEDAD EL LOTE Nº 4 A DON MARIO ALBERTO CALLE OROPEZA.
- E) SE ADJUDICA EN PROPIEDAD EL LOTE Nº 5 A DON LUIS ALBERTO CALLE OROPEZA.

QUINTO: EN VIRTUD DE LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA, EN LA CLAUSULA ANTERIORE SE DA POR TERMINADO EL CONDOMINIO EXISTENTE, QUEDANDO CADA UNO DE LOS OTORGANTES EN POSESIÓN Y DOMINIO EXCLUSIVO DEL LOTE QUE LE HA SIDO ADJUDICADO, Y CONFORME A LAS CLAUSULAS ANTERIORES; DECLARANDO LAS PARTES QUE ENTRE EL ACTO DIVISORIO Y PARTITORIO Y DE ADJUDICACIÓN EXISTIÓ LA MÁS JUSTA Y //

..PERFECTA EQUIVALENCIA Y SI ALGUNA DIFERENCIA HUBO, SE HACEN DE
AQUELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACIÓN, RENUNCIANDO LAS PARTES
A CUALQUIER ACCIÓN Y EXCEPCIÓN QUE TIENDA A INVALIDAR LOS EFECTOS
DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS PLAZOS QUE LA LEY SEÑALA PA-
RA INTERPONERLOS.
SEXTO: DECLARAN LOS OTORGANTES QUE SOBRE EL BIEN MATERIA DEL PRE-
SENTE CONTRATO, NO PESA GRAVAMEN, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL
Y EN GENERAL, ACTO O CONTRATO LIMITATIVO DE SUS DERECHOS OBLIGAN-
DOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CON ARREGLO A LEY.
SETIMO: DECLARAN LAS PARTES OTORGANTES QUE LA ADJUDICACIÓN COMPREN-
DE TODO CUANTO DE HECHO Y DERECHO TOCA Y CORRESPONDE AL BIEN SIN
RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, GOZANDO EN CADA CASO DE LAS CONSTRUCC-
IONES EXISTENTES EN LOS LOTES ADJUDICADOS, ASÍ COMO SUS AIRES, SUE-
LO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y
DEMÁS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD.
OCTAVO: LAS PARTES DECLARAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO VO-
LUNTARIAMENTE SIN INFLUENCIA ALGUNA O COACCIÓN Y QUE NO HA MEDIA-
DO ERROR, DOLO, LESIÓN, SIMULACIÓN O VICIO QUE PUDIERA INVALIDAR
LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
NOVENO: LOS GASTOS QUE DEMANDEN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA
PÚBLICA, SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE E
INCLUSIVE, LA EXPEDICIÓN DEL TESTIMONIO A CADA UNO DE LOS OTORGAN-
TES SERÁN DE CUENTA DE LOS CONTRATANTES EN IGUAL PROPORCIÓN QUIE-
NES ADemás ASUMEN SOLIDARIAMENTE Y MANcomunadamente EL CUMPLIMI-
ENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y LOS QUE SE ESTUYERE ADEU-
DANDO POR ARBITRIOS MUNICIPALES. A GREQUE Ud. Señor NOTARIO, LAS
DEMÁS CLAUSULAS DE LEY, CUIDANDO DE PASARLOS PARTES POR SEPARADOS
AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE PARA SU INSCRIPCIÓN.



Das mil novecientos noventa y siete

Nº 058645



COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA
NASCÁ - QUINCE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE.

FIRMADOS FIRMA DE MARIA VILMA OROPEZA DIAZQUEZ. VOCA. DE CALLE.
FIRMA DE MARTO ALBERTO CALLE OROPEZA. FIRMA DE VILMA ESTELA
CALLE OROPEZA. FIRMA DE BETTY MARIANA CALLE OROPEZA. FIRMA DE
LUIS ALBERTO CALLE OROPEZA.

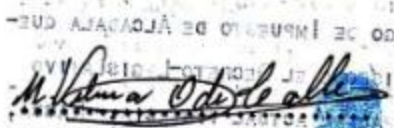
AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DR. JULIO ENRIQUE VILCA
ROJAS ABOGADO REG. C.A.T. 1324 REINSCRIP. 717.

ANOTACION EN LA MINUTA.- EL PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA QUE
DA SUJETO DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO
Nº 776 LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL EN ACTUAL VIGENCIA.- NASCA,
DIECIOCHO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. YO
LANDA VELASQUEZ CARRION NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE
NASCA.- UN SELLO DE LA NOTARIA.

.....C O N C L U S I O N.....
EN SU VIRTUD, LEIDA QUE LES FUE A LOS OTORGANTES, LA PRE
SENTE ESCRITURA DE DIVISION, PARTICION, LIQUIDACION DE CONDOMI
NIO Y ADJUDICACION; POR MI LA NOTARIO, SE AFIRMARON Y RATIFI
CARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR FIRME Y VÁLIDA EN TODO LOS
TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA, ASÍ LO DIJERON, OTORGARON Y FIR
MARON; DOY FÉ.

CONSTANCIA.
YO LA NOTARIO BEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA; SE

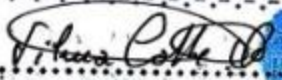
// ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL N° 1,102 Y CORRE A FOJAS, DOS
MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS A FOJAS DOS MIL NOVECIENTOS
CUARENTINUEVE VUELTA DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚ-
BLICAS, CORRESPONDIENTE AL RITMO EN CURSO: MIL NOVECIENTOS NO-
VENTISIETE Y MIL NOVECIENTOS NOVENTAY OCHO. A LA VEZ, TAMBIÉN
ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL
DÍA: DIECIOCHO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAY SIETE
DATE: 14 DOY IRÉ.



MARIA VILMA OROPEZA CALLE
VDA DE CALLE



MARIO ALBERTO CALLE OROPEZA



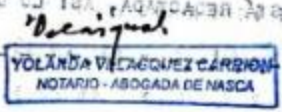
VILMA ESTELA CALLE OROPEZA



BETTY M. CALLE OROPEZA



LUIS ALBERTO CALLE OROPEZA


YOLANDA VELAZQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2023 14:00:12-0500